INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 103/2019

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL I.P.S."

ID: 367.881.

CONTRATO N° 034/2021

SCAVONE HNOS S.A.

2021

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerencia de Abastecimiento y Logística

CONTRATO Nº 034/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL I.P.S. SUSCRITO CON LA FIRMA SCAVONE HNOS S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SCAVONE HERMANOS S.A.** con RUC Nº 80001916-4, domiciliada en la calle Santa Ana Nº 431 e/ Av. España (Asunción - Paraguay) representada por el **Señor Raúl Alberto ZARZA QUINTANA**, con Cédula de Identidad Nº 1.253.578, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 90, de fecha 3 de junio de 2.004, pasada ante el Esc. José Maria Livieres Guggiari, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S.,** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en las Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 105-020/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 040/2021 de fecha 26 de enero de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **367.881**.-

"La presente licitación es plurianual, los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente".

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 103/19, "Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S."** convocado por el CONTRATANTE según Resolución Nº 057-053/19 de fecha 05 de noviembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 105-020/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 7.809.822.000.- (Guaraníes siete mil ochocientos nueve millones ochocientos veintidós mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

SCAVONE HNOS. S.A.

Ítem	Cód. IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA Incluido
23	1332	51161630-006	CLORFENIRAMINA	Unidad	UNIDAD	3.600.000	7.200.000	Analer	Paraguay	218	1.569.600.000
30	10463	51181722-003	FLUTICASONA PROPIONATO	Unidad	FRASCO	36.000	72.000	Flutixona	Paraguay	45.126	3.249.072.000
49	1098	51142206-001	MORFINA CLORHIDRATO	Unidad	AMPOLLA	75.000	150.000	Morfina Clorhidrato 1% Catedral	Paraguay	5.973	895.950.000
60	1093	51142001-002	PARACETAMOL	Unidad	UNIDAD	3.600.000	7.200.000	Acetamol 500	Paraguay	291	2.095.200.000
											7.809.822.000

Monto Total Adjudicado: G. 7.809.822.000.- (Guaraníes siete mil ochocientos nueve millones ochocientos veintidós mil), IVA Incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de: 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción del contrato

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dpto. Contrataciones
IPS

Abg. Andrés Gubetich Morel
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PLAN DE ENTREGAS.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodrigo Arella
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Gubetich Mayor
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco_____ N° ___-_____.Tipo de Cuenta Bancaria_____.

11- GARANTIA DE LOS BIENES

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Albo Rodríguez Alderaz
Director
Dirección de Administración de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Bonoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%)del valor del bien en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Dónde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Roberto S. Alegre
Director
Dirección Gral. de Contrataciones
IPS

Abg. Andrés Rubiolich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.
En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Logística de Suministros de Salud**

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..04..... del mes de..Febrero.....del año 2021.

POR LA CONTRATISTA
SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alvarez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Gubetich Mojich
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Gerardo Ramírez
Gerente de Abastecimiento y Logística

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

fda1e149e87fcc8dae6e4efd612f3bca

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1629822

Conste que el Proveedor SCAVONE HERMANOS SA, con RUC 80001916-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	14-03-2018	14-03-2028	06-11-2020	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	16-12-2020	16-12-2021	16-12-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	09-02-2006			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	24-07-2020	30-04-2021	28-08-2020	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	03-11-2020	03-05-2021	04-11-2020	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	03-11-2020	03-05-2021	04-11-2020	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	19-01-2021	17-02-2021	20-01-2021	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	19-01-2021	18-02-2021	20-01-2021	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	19-01-2021	19-02-2021	20-01-2021	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	12-01-2021	12-02-2021	14-01-2021	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	12-01-2021	12-02-2021	14-01-2021	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	31-03-2020		04-11-2020	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	19-05-2020		19-10-2020	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	19-06-2020	19-04-2021	15-09-2020	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	15-07-2020	15-07-2021	23-07-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	26-05-2020		27-05-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	07-04-1989			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	04-07-2008			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	28-07-1952
Cantidad de Empleados:	368	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

Firma del Representante Legal

SCAVONE HNOS. S.A. 20010

fda1e149e87fcc8dae6e4efd612f3bca

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1629822

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

SCAVONE HNOS. S.A. 30/III

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CDP 40/2021

MEMORANDUM CA N° 5000012691

A: Dpto. de Presupuesto
DE: Sección Ejecución y Control Presupuestario
REF: Informe de Disponibilidad Presupuestaria
FECHA: 26.01.2021

LPN SBE N°103/19 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS.

367881
LPN N° 103/19

PROG	GASTO	MONTO
2	352	10.000.000.000
	Total:	**10.000.000.000**

Karina Elizabeth Arias Martínez
Dpto. de Presupuesto
Sección Ejecución y Control
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Mario Ortiz Gómez
Jefe del Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 3264/2020

Fecha: 26.01.2021
Hora: 08:51:14

Nro. CDP CDP 40/2021
Fecha de Emisión 26.01.2021
Descripción LPN SBE N°103/19 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS.

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 367881

Modalidad LPN N° 103/19
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	874.762.827.405	874.762.827.405	5.814.921.404	0	10.000.000.000	156.714.960.096	166.714.960.096	702.232.945.905
													Total PAC	10.000.000.000			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Maria Cristina Lopez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. YROCE G.
Director
de Contab. y Presup.

Firma del Responsable de la U.A.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 105/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-020/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2587/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de diciembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 753/2020, de fecha 09 de diciembre de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2587/2020 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de diciembre de 2020, el cual contiene el Memorando DOP/COP/N° 801/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendado por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe elaborado por la Unidad de Regulación de Precios a través del Memorando DOP/UCP N° 71/20, de fecha 22 de diciembre de 2020, en relación a los Ítems N° 23, 24, 49, 60 y 66, y la manifestación de conformidad para la adecuación de sus precios de las empresas B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., BIOTENG S.A., DUTRIEC S.A., y SCAVONE HNOS. S.A., a solicitud de la Nota Interna CA N° 104-1120/20, de fecha 17 de diciembre de 2020, emanada de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 057-053/2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, entre otras cosas, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05, el Decreto N° 1107/14, por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica (SICP);

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-28 17:17:33.481865-03

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-020/2020

Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocará de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los ítems pendientes de resultado, entiéndase adjudicación y/o declaración desierta, dado que por Resolución C.A. N° 093-018/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020; y por Resolución C.A. N° 104-032/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, el Órgano Colegiado ya se ha expedido en relación a varios ítems, así también consta en el exordio de la resolución aludida, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia;

Que, por Resolución C.A. N° 093-018/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 20; VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., en el Ítem N° 29; SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 35 y N° 65; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 36 y N° 76; QUIMFA S.A., en el Ítem N° 59; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 63; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el Ítem N° 75 y DUTRIEC S.A., en el Ítem N° 82; y se declararon desiertos los Ítems N° 10 y N° 70. Asimismo el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, determinó dejar pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43, N° 44, N° 45, N° 46, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 56, N° 57, N° 58, N° 60, N° 61, N° 62, N° 64, N° 66, N° 67, N° 68, N° 69, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 77, N° 78, N° 79, N° 80 y N° 81, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Resolución C.A. N° 104-032/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas BIOETHIC PHARMA S.A., en el Ítem N° 67; PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A., (PROMEPAR), en los Ítems N° 61 y N° 79; BIOTENG S.A., en el Ítem N° 79; COMFAR S.A.E.C.A., en los Ítems N° 1, N° 12, N° 14, N° 16, N° 61 y N° 72; CORPORACIÓN PYA. DE EXP. E IMP. S.A., en el Ítem N° 32; DALLAS S.A., en los Ítem N° 33, N° 52 y 64; DUTRIEC S.A., en los Ítems N° 43, N° 46, N° 54 y N° 72; EUROQUÍMICA S.A., en los Ítems N° 43 y N° 46; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en los Ítems N° 30, N° 52 y 56; GUAYAKI S.A., en los Ítems N° 3, N° 4, N° 69 y N° 80; HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I., en los Ítems N° 16, N° 19,

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-28 17:17:33.481 165-03

N° 26, N° 33 y N° 78; ÍNDEX S.A.C.I., en los Ítems N° 21 y 78; INDUFAR C.I.S.A., en los Ítems N° 18, N° 42, N° 61, N° 69, N° 71 y N° 80; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en los Ítems N° 7, N° 21, N° 22, N° 44, N° 50, N° 69 y N° 81; LABORATORIOS ALMOS S.A., en los Ítems N° 7, N° 17, N° 45, N° 64 y N° 68; LABORATORIOS AS FARM, en el Ítem N° 7; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 2; MEDICINE S.A., en el Ítem N° 67; MEGALABS PARAGUAY S.A., los Ítems N° 71 y N° 77; NEUROGEN S.A., en el Ítem N° 12; PROSALUD FARMA S.A., en el Ítem N° 37; QUIMFA S.A., los Ítems N° 12, N° 18, N° 22, N° 27, N° 42, N° 47, N° 50, N° 67, N° 71, N° 73, N° 77, N° 78 y N° 79; SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 8, N° 15, N° 42, N° 72, N° 73 y 74; TARGET S.A., en el Ítem N° 9; V Y T FARMA S.A., en los Ítems N° 5 y 53; VICENTE SCAVONE & CÍA, S.A.E., en los Ítems N° 6, N° 14, N° 16, N° 18, N° 22, N° 28, N° 41, N° 43 y N° 64; y H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 56, y se declararon desiertos los Ítems N° 11, N° 13, N° 25, N° 39, N° 40, N° 48, N° 51, N° 55 y N° 62. Asimismo el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, determinó dejar pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 23, N° 24, N° 30, N° 31, N° 34, N° 38, N° 49, N° 57, N° 58, N° 60, y N° 66, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Memorando de fecha 09 de diciembre de 2020, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 09 de diciembre de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", en base a lo expuesto anteriormente de acuerdo a las evaluaciones realizadas en este Informe Final conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de:

a.) Declarar desiertos los Ítems N° 23, N° 24, N° 49, N° 60 y N° 66, en base a lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. c) "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la Presente Ley*";

b.) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas QUIMFA S.A., INDUFAR C.I.S.A., ÍNDEX S.A.C.I, SCAVONE HERMANOS S.A., DUTRIEC S.A., GUAYAKI

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-28 17:17:33 481865-03

S.A., y BIOTENG S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Nota Interna CA N° 104-1120/20, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión N° 104/20, de fecha 17 de diciembre de 2020, encomendó a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, proceda a realizar las siguientes actividades: a) Ítems N° 23, N° 24, N° 49, N° 60 y N° 66: Informe sobre precios referenciales; b) Ítems N° 30: Solicitar a la firma Prosalud la adecuación de sus precios a la mejor oferta; c) Ítems N° 31, N° 34 y N° 58: Solicitar a la firma Vicente Scavone & CIA S.A.E., la adecuación de sus precios a la mejor oferta; d) Ítem N° 38 y N° 57: Solicitar a las fimas Dutriec y Promepar, la adecuación de sus precios a la mejor oferta;

Que, por Memorando DOP/COP/N° 801/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones elevó el informe elaborado por la Unidad de Regulación de Precios a través del Memorando DOP/UCP N° 71/20, de fecha 22 de diciembre de 2020, en relación a los Ítems N° 23, 24, 49, 60 y 66, en respuesta a la Nota Interna CA N° 104-1120/20, de fecha 17 de diciembre de 2020, cuyo informe y manifestación de conformidad para la adecuación de sus precios de las empresas B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., BIOTENG S.A., DUTRIEC S.A., y SCAVONE HNOS. S.A., obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a lo solicitado manifestó entre otras cuanto sigue: *"...en cuanto a los Ítems N° 49, 60 y 66 (estos ítems corresponden a la modalidad de abastecimiento simultáneo), se solicitó la adecuación de precios a la que resultaría la oferta más baja susceptible de adjudicación. En cuanto a los puntos b), c) y d), no se procedió a solicitar la adecuación teniendo en cuenta que los mismos se enmarcan en el Abastecimiento Simultáneo como se detalla en el sistema de Contrataciones Públicas y en la Adenda N° 6..."*

Que, del informe elaborado por la Unidad de Control y Verificación de Precios, por medio del Memorando DOP/UCP N° 71/20, de fecha 22 de diciembre de 2020, se observa que el promedio arrojado conforme a las últimas adjudicaciones realizadas de los mismos productos en otras Entidades del Estado publicadas en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es el siguiente: Ítem N° 23: G. 400; Ítem N° 24: G. 5.575; Ítem N° 49: G. 5.187; Ítem N° 60: G. 345; e Ítem N° 66: G. 41.056;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-28 17:17:33.481 - 65-03

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-020/2020

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse de conformidad a los siguientes términos:

a.) a.1)Apartarse parcialmente de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador, consistente en declarar desierto los Ítems N° 23, N° 24, N° 49, N° 60 y N° 66, en base a lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. c) "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la Presente Ley*", disponiendo en su lugar declarar desierto solo el Ítem N° 24, y adjudicar los demás Ítems N° 23, N° 49, N° 60 y N° 66, en base a los siguientes motivos:

a.2) La Máxima Autoridad Insititucional, haciendo uso de la facultad que le es conferida en virtud del Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelta sobre la adjudicación...*", determinó adjudicar los Ítems N° 23 (100% a la firma SCAVONE HNOS S.A.); N° 49 (60% a la firma SCAVONE HNOS. S.A. , y 40% a la firma QUIMFA S.A.); Ítem N° 60 (50% a la firma ÍNDEX S.A.C.I., 30% a la firma SCAVONE HNOS S.A., y 20% a la firma DUTRIEC S.A.); e Ítem 66 (50% a la firma QUIMFA S.A., 30% a la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., y 20% a la firma BIOTENG S.A.); en atención al informe remitido por la Unidad de Control y Verificación de Precios, del cual se infiere que los precios cotizados por las precitadas empresas en los Ítems N° 23, N° 49, N° 60 y N° 66, se hallan inclusive, por debajo del promedio estimativo arrojado conforme a las últimas adjudicaciones realizadas por otras instituciones del Estado sobre los mismos bienes, y a los efectos de que el Instituto no quede desabastecido en el aprovisionamiento de los medicamentos en cuestión, y con ello, garantizar la continuidad de la prestación médica oportuna en pos de la vida y la salud de sus asegurados, siendo estos los principales bienes jurídicos protegidos por nuestra Constitución Nacional;

b.) Adherirse parcialmente a la sugerencia de adjudicación elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final, en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas QUIMFA S.A., INDUFAR C.IS.A.,SCAVONE HNOS. S.A., DUTRIEC S.A., y GUAYAKI S.A.;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020 12-28 17:17:33.481886-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 105/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 105-020/2020

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas QUIMFA S.A., INDUFAR C.I.S.A., INDEX S.A.C.I, SCAVONE HNOS. S.A., DUTRIEC S.A., GUAYAKI S.A., B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. y BIOTENG S.A., por un monto total de G. 23.953.202.000.- (Guaraníes veinte y tres mil novecientos cincuenta y tres millones doscientos dos mil) , conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto el Ítem N° 24, en base a lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. c) "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la Presente Ley*".----------

3°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, arbitrar los mecanismos pertinentes a fin de solicitar a la firma QUIMFA S.A.., que preste su conformidad para la adecuación de su precio al de la menor oferta en el Ítem N° 49.----------

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas y a proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismos.----------

5°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones a ejecutar la póliza de garantía de mantenimiento de ofertas de la empresa MATHER COMPANY S.R.L., por no haber presentado la oferta física conforme a la normativa vigente.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-28 17:17:33.481 -05-03

6°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

7°) Establecer que la Administración de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

8°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

9°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

10°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

11°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-28 17:17:33.481865-03

SCAVONE HERMANOS S.A.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
23	1332	51161630-006	CLORFENIRAMINA	Unidad	UNIDAD	3.600.000	7.200.000	Analer	Paraguay	218	1.569.600.000
30	10463	51181722-003	FLUTICASONA PROPIONATO	Unidad	FRASCO	36.000	72.000	Flutixona	Paraguay	45.126	3.249.072.000
49	1098	51142206-001	MORFINA CLORHIDRATO	Unidad	AMPOLLA	75.000	150.000	Morfina Clorhidrato 1% Catedral	Paraguay	5.973	895.950.000
60	1093	51142001-002	PARACETAMOL	Unidad	UNIDAD	3.600.000	7.200.000	Acetamol 500	Paraguay	291	2.095.200.000
										G.	**7.809.822.000**

Monto Total Adjuducado a la firma SCAVONE HERMANOS S.A.: G. 7.809.822.000.- (Guaraníes siete mil ochocientos nueve millones ochocientos veinte y dos mil), IVA Incluido.

QUIMFA S.A.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
49	1098	51142206-001	MORFINA CLORHIDRATO	Unidad	AMPOLLA	50.000	100.000	Quimfadol	Nacional	5.973	597.300.000
57	10302	51102334-001	OSELTAMIVIR	Unidad	UNIDAD	150.000	300.000	Oselta 75	Nacional	8.210	2.463.000.000
66	1520	51142941-001	PROPOFOL	Unidad	UNIDAD	15.000	30.000	Propoquim	Nacional	41.650	1.249.500.000
										G.	**4.309.800.000**

Monto Total Adjudicado a la firma QUIMFA S.A.: G. 4.309.800.000.- (Guaraníes cuatro mil trescientos nueve millones ochocientos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO T. ARTIMS
Secretario del Consejo de Administración

GUAYAKI S.A.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
31	1141	51191510-002	FUROSEMIDA	Unidad	UNIDAD	450.000	900.000	Urimeg	Nacional	1.560	1.404.000.000
										G.	**1.404.000.000**

Monto Total Adjudicado a la firma GUAYAKI S.A.: G. 1.404.000.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos cuatro millones), IVA Incluido.

DUTRIEC S.A.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
34	1083	51181706-003	HIDROCORTIZONA	Unidad	UNIDAD	72.000	144.000	Zonac 500	Nacional	15.540	2.237.760.000
58	6095	51101562-002	OXACILINA	Unidad	UNIDAD	25.000	50.000	Oxacilina 1g	Nacional	25.900	1.295.000.000
60	1093	51142001-002	PARACETAMOL	Unidad	UNIDAD	2.400.000	4.800.000	Maximol 500	Nacional	291	1.396.800.000
										G.	**4.929.560.000**

Monto Total Adjudicado a la firma DUTRIEC S.A.: G. 4.929.560.000.- (Guaraníes cuatro mil novecientos veinte y nueve millones quinientos sesenta mil), IVA Incluido.

INDUFAR C.I.S.A.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
38	6068	51101538-002	LEVOFLOXACINA	Unidad	UNIDAD	180.000	360.000	LOI	Nacional	2.107	758.520.000
										G.	**758.520.000**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO CARTONIS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

Monto Total Adjudicado a la firma INDUFAR C.I.S.A.: G. 758.520.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta y ocho millones quinientos veinte mil), IVA Incluido.

INDEX S.A.C.I.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
60	1093	51142001-002	PARACETAMOL	Unidad	UNIDAD	6.000.000	12.000.000	Matydol	Nacional	291	3.492.000.000
										G.	3.492.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma INDEX S.A.C.I.: G. 3.492.000.000.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos noventa y dos millones), IVA Incluido.

B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
66	1520	51142941-001	PROPOFOL	Unidad	UNIDAD	9.000	18.000	B.BRAUN	Alemania	41.650	749.700.000
										G.	749.700.000

Monto Total Adjudicado a la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.: G. 749.700.000.- (Guaraníes setecientos cuarenta y nueve millones setecientos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

BIOTENG S.A.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
66	1520	51142941-001	PROPOFOL	Unidad	UNIDAD	6.000	12.000	Propofol 200mg / 20mL. Seven	India	41.650	499.800.000
										G.	**499.800.000**

Monto Total Adjudicado a la firma BIOTENG S.A.: G. 499.800.000.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 103/19: G. 23.953.202.000.- (Guaraníes veinte y tres mil novecientos cincuenta y tres millones doscientos dos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Aguastecimiento y Logística
dirámite